

Bien que se saca a subasta

Casa, en la villa de Brenes, situada en la calle Blas Infante, número 69. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, Ayuntamiento de Brenes, libro 114, tomo 1.742, finca número 1.795-N. Valor del bien que servirá de tipo de la primera subasta: 7.631.820 pesetas.

Dado en Sevilla a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Sarazá Jimena.—El Secretario.—3.245.

SEVILLA

Edicto

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 206/1998-2.º, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Servando Rodríguez Rodríguez y doña María Pilar Clausell Beltrán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4120000018020698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de febrero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 4. Piso único de planta tercera, correspondiente a la casa situada en término de Sevilla, en la avenida de la Cruz Roja, números

19 y 21 de gobierno. Tiene una superficie aproximada de 118 metros cuadrados, convenientemente distribuido. Sus linderos, mirando a la casa desde la avenida de su situación, son: Por su frente, con dicha avenida y con zona común de su planta y casa; por la derecha, con la finca 23 de igual vía; por la izquierda, con zona común de su misma planta y casa y finca número 17 de la repetida vía, y por el fondo, con casas números 6 y 8 de la calle José Rodríguez Guerrero. Inscripción: Dicha finca aparece inscrita en dominio a favor de don Servando Rodríguez Rodríguez y su esposa, doña María del Pilar Clausell Beltrán, con carácter ganancial, según la inscripción tercera, folio 118, tomo y libro 583, última de dominio vigente, finca número 43.197.

Tipo de subasta: 11.200.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 5 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Medina Pérez.—El Secretario.—3.393.

TARRAGONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en el procedimiento declarativo menor cuantía número 185/1998, seguidos a instancia de don Juan Vidal Soler, representado por el señor Farre Lerin, contra don Alois Backer y doña Godeliva Adolphina Herminia Gerogins van Mierlo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de enero de 2000, a las doce quince horas, por el precio de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido su adjudicación en debida forma por el demandante, el día 24 de febrero de 2000, y a las doce quince horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió, con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de marzo de 2000, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el que se dirá, fijado en el precio de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad en dos terceras partes.

Segundo.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la correspondiente cuenta del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, y sólo por parte del ejecutante.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la segunda subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Escribanía del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación supletoria a los demandados.

La finca que se subasta es la siguiente:

Urbana.—Vivienda en la planta tercera o piso segundo, señalada con la letra B, de la casa sita en Vilaseca, calle del Sol, número 80. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, con todas sus instalaciones, ocupando una superficie aproximada de 72 metros 15 decímetros cuadrados. En su parte delantera tiene una pequeña terraza abierta y volada, y en el lateral exterior un voladizo. Linda: Derecha, proyección vertical de la zona de desahogo colocada a la izquierda, entrando, del edificio, perteneciente a la comunidad, fachada proyección vertical de la calle del Sol; izquierda, vivienda letra A y pasillo o rellano de escalera; espalda, vivienda letra B, planta cuarta o piso tercero, y debajo, vivienda letra B, planta segunda o piso primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 680, libro 136, folio 194, finca registral número 6.906.

Precio de tasación: 9.900.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 5 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—3.478.

TOMELLOSO

Edicto

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tomelloso,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Vicente Javier Jiménez Carmona, don Pedro Antonio Jiménez Carmona, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1409000018027998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta